



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00119525- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La RESOL-2024-341-E-UNC-BIMO#REC;

Y CONSIDERANDO:

Que el Área Contable de la Dirección de Deportes, informa que la compra del renglón 33 no pudo ser realizada debido a la falta de stock del producto presupuestado, según lo informado por el proveedor SEINE LUIS ANTONIO CUIT 20-11255506-5, e indicó que disponía de stock de otras marcas con un precio superior, por lo que se procedió a solicitar presupuestos a distintos proveedores para evaluar la conveniencia económica de la compra;

Que a orden 58 del expediente de referencia, el Área Contable de la Dirección de Deportes informa que el saldo resultante de la NO adquisición del renglón 33 es de Pesos Ciento Trece Mil Ochocientos Diecinueve C/61/100 (\$ 113.819,61), y teniendo en cuenta el aumento de precios al momento de la facturación, resulta necesario incrementar el preventivo previsto en Pesos Ciento Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta C/39/100 (\$124.740,39);

Que a orden 56 se agregan los presupuestos solicitados y a orden 57 el Área Contable de la Dirección de Deportes informa la adenda presupuestaria por la diferencia;

Que se recomienda para la adquisición al proveedor SUPERMERCADOS MAYORISTAS MAKRO SA CUIT 30-58962149-9 por un importe total de Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Sesenta C/00/100 (\$ 238.560,00);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2°

punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-71-E-UNC SGI#AGI;

Que es necesario modificar la RESOL-2024-341-E-UNC-BIMO#REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Considerando 2 de la RESOL-2024-341-E-UNC-BIMO#REC, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Que en el orden 39 del expediente de referencia se presenta un cuadro comparativo con las diferentes cotizaciones según los insumos requeridos; resultando como mejores oferentes las firmas CALEGARI FERNANDO DANIEL CUIT 20-10745517-6 para los ítems 1, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 35 por la suma total de Pesos Tres Millones Trece Mil Novecientos Cincuenta y Nueve C/48/100 (\$ 3.013.959,48); a la firma SEINE LUIS ANTONIO CUIT 20-11255506-5 para los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 18, 24, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Nueve C/41/100 (\$ 499.699,41); a la firma M A COMERCIAL S R L CUIT 30-69301263-1 para los ítems 17, 22 y 34 y conforme a lo informado a orden 50, por la suma total de Pesos Doscientos Sesenta Mil Seiscientos Setenta y Ocho C/26/100 (\$ 260.678,26), conforme a los presupuestos que se agregan en el orden 38; y a la firma SUPERMERCADOS MAYORISTAS MAKRO SA CUIT 30-58962149-9 para el ítem 33 por el importe total de Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Sesenta C/00/100 (\$ 238.560,00), según lo informado en los órdenes 56 a 58.

ARTÍCULO 2º: Modificar el Considerando 3 de la RESOL-2024-341-E-UNC-BIMO#REC, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Que el Área Contable de la Dirección de Deportes informa en el orden 40 y 58, que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por un monto total de Pesos Cuatro Millones Doce Mil Ochocientos Noventa y Siete C/15/100 (\$ 4.012.897,15).

ARTÍCULO 3º: Modificar el Art. 1 de la RESOL-2024-341-E-UNC-BIMO#REC, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la compra de insumos necesarios para la Dirección de Deportes y la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, por un periodo aproximado de 4 a 6 meses; por la suma total de Pesos Cuatro Millones Doce Mil Ochocientos Noventa y Siete C/15/100 (\$ 4.012.897,15), a los proveedores CALEGARI FERNANDO DANIEL CUIT 20-10745517-6; SEINE LUIS ANTONIO CUIT 20-11255506-5 SUPERMERCADOS MAYORISTAS MAKRO SA CUIT 30-58962149-9; y a la firma M A COMERCIAL S R L CUIT 30-69301263-1.

ARTÍCULO 4º: Modificar el Art. 2 de la RESOL-2024-341-E-UNC-BIMO#REC, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Contable de la Dirección de Deportes a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Cuatro Millones Doce Mil Ochocientos Noventa y Siete C/15/100 (\$ 4.012.897,15), a los proveedores según detalle:

CALEGARI FERNANDO DANIEL CUIT 20-10745517-6 - Pesos Tres Millones Trece Mil Novecientos Cincuenta y Nueve C/48/100 (\$ 3.013.959,48),

SEINE LUIS ANTONIO CUIT 20-11255506-5 - Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Nueve C/41/100 (\$ 499.699,41),

SUPERMERCADOS MAYORISTAS MAKRO SA CUIT 30-58962149-9 – Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Sesenta C/00/100 (\$ 238.560,00)

M A COMERCIAL S R L CUIT 20-10745517-6 - Pesos Doscientos Sesenta Mil Seiscientos Setenta y Ocho C/26/100 (\$ 260.678,26).

ARTÍCULO 5º: Modificar el Art. 3 de la RESOL-2024-341-E-UNC-BIMO#REC, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Cuatro Millones Doce Mil Ochocientos Noventa y Siete C/15/100 (\$ 4.012.897,15), a la Partida Presupuestaria:

R.001.0047.002.002.16.07.02.00.01.00.2.9.1.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Deportes, a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios. Comuníquese y pase al Área Contable de la Dirección de Deportes. Cumplido, archívese.

eb